

- Archivo-
- Antecedentes
- Concejo
- Tesorería Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración Municipal
- Desarrollo Comunitario
- Serbias

DISTRIBUCIÓN:
LWC\CCK\Bva.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
CLAUDIA CASAS KAREGOLIC



ALCALDE
AGADIMIRO MIMICA CASCAPO

ANOTESE COMISIONESE, RECIBISESE Y una vez hecho, ARCHIVASE.-

Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Magallanes.
Fecha 28 de Mayo de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Secretaría HABITABILIDAD PARA USUARIOS VINCULOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, suscrito con MARCO DEL PROYECTO COMUNAL "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES MINIMAS DE APROBARE LA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL

DECRETO:

- septiembre de 2004:
- Decreto Alcaldicio N° 4023 de 02 de Diciembre de 2008 y 1945 y 1943 de 30 de Municipalidades:
 - sistemizado y actualizado de la Ley 18.922, Organica Constitucional de
 - las atribuciones que me confiere el artículo 23º del Texto Refundido, Coordinado, Desarrollo Comunitario:
 - Antecedente N° 3022, asignado a E-mail, de 01 de Julio de 2008, del Director de Habitabilidad Para Usuarios Vinculos de la Comuna de Punta Arenas,;
 - Transferencia de Recursos proyecto Comunal "Mejoramiento de las Condiciones de
 - Decreto Alcaldicio N° 4384, de 29 de Diciembre de 2008, que aprueba el Convenio de

NUM. 1684 \ (SECCION "B.") - LISTOS:

PUNTA ARENAS, JUNIO 01 de 2008



Secretaría Municipal

Punta Arenas - Chile
E-mail : secretos@puntaarenas.cl
Plaza Mayor Casero N. 142 - Fono Fax: 51-300 306
Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Magallanes, vienen en señalar lo siguiente:

domiciliados para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero 142, comuna de Punta Arenas, Región
Municipalidad, representada por su Alcalde, don VADIMIRO MIMICA CAYCAMO, ambos
en la IGUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, RUT 89.220.200-0, en adelante la "I",
efectos en calle Santos Botes 801, piso 8, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes, y por la
Representación y Coordinación (2), don JUAN ANTONIO MUÑOZ, ambos domiciliados para estos
Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario Regional Ministerial de
COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE MAGALLANES, RUT N° 80.103.000-4 en adelante el
representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
En Punta Arenas a 28 días de mayo de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,

LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

y

REGIÓN DE MAGALLANES

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

ENTRE

**HABITABILIDAD PARA USUARIOS VINCULOS DE LA COMUNA DE P. ARENAS,
PROYECTO COMUNAL "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES MINIMAS DE**

**ENTRE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

EQUIPAMIENTO BÁSICO

"PROGRAMA HABITABILIDAD VINCULOS"

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
GOBIERNO DE CHILE



4. El detalle del equipamiento básico entregado a cada beneficiario

del Programa objeto de este convenio' y deberá incluir a lo menos:

TERCERO: El informe final' deberá ser entregado a los treinta días corridos de finalizada la ejecución

convenio' no podrá ser prorrogado

más ni más allá del cierre del Proyecto. El plazo de siete meses de duración de la ejecución del que la Municipalidad recibe los recursos comprometidos' y tendrá una duración de siete (07) meses' anteriormente por el siguiente: El plazo de ejecución del convenio comenzará a computarse desde

SEGUNDO: Se sustituye el párrafo 4 de la cláusula octava del citado convenio' señalado

anexo al presente instrumento y pasa a formar parte integrante de él

se encomienda a la I. Municipalidad la ejecución del Programa de Habitabilidad Vinculos' el que se

Así' se modifica la cláusula primera del convenio individualizado anteriormente en el sentido de que

de Diciembre de 2008' de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación

Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas' aprobado por Resolución N° 258 del 03 en Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Magallanes y recursos suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2008' por el Ministerio de Planificación' a través de

PRIMERO: Que por este acto' las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

recursos individualizado en el considerando primero

2008' la Municipalidad solicita un aumento de plazo' para vigencia del convenio de transferencia de Considerando que el término de la ejecución se encuentra contemplada para el 05 de Junio de

entregar a los beneficiarios la totalidad del equipamiento asignado

Que de acuerdo a lo señalado por la Encargada Comunal' el 05 de Junio no será posible

Municipalidad' por motivos calificados

ejecución del convenio' podrá ser prorrogado por una única vez' y hasta por 5 meses' a solicitud de la cinco (05) meses' más ni más allá del cierre del Proyecto. El plazo de cinco meses de duración de la computarse desde que la Municipalidad recibe los recursos comprometidos' y tendrá una duración de

Que en su artículo octavo se señala que: El plazo de ejecución del convenio comenzará a

dicho organismo los recursos necesarios para el financiamiento del mencionado Programa

encargo a la I. Municipalidad la ejecución del Programa de Habitabilidad Vinculos' transfiriendo a por Resolución Exenta N° 258 del 03 de Diciembre de 2008' de este Ministerio' mediante el cual se con fecha 28 de Noviembre de 2008' un convenio de transferencia de recursos' el que fue aprobado

Que en el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario' las partes suscribieron

CONSIDERANDO:

ALCALDE
PUNTA ARENAS
I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
AGADIMIRO MIMICA CARCAMO

DE LA REGION DE MAGALLANES (2)
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
JUAN ANTIQUELA MUÑOZ



Planificación y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.
Quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de
La presente Modificación de Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos,
resolución que se entiende que forma parte de esta para todos los efectos legales que correspondan.
La Modificación de Convenio que por el presente acto se aprueba, consta de documento anexo a la

Antártica Chilena (2).
Muñoz, Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Magallanes y
Firmado: Vladimiro Mimica Cárcamo, Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y Juan Antiquera

contenidas en el convenio de transferencia de recursos, ya individualizado.
CUARTO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes las estipulaciones

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
2. Remitir informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos
3. Remitir un informe Final de inversión que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de
la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

cuentas:
2003 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de
junto a lo anterior, la Municipalidad deberá, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 729 de

3. Evaluación del Proyecto de Intervención Comunal ejecutado.